



RESOLUCION No. 1168-AD-77

Lima, 5 de Diciembre de 1977

Vista la solicitud de Registro N° 6970 presentada por don Jeremías David Cermeño Ramírez, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al régimen laboral de la Ley 11377 y desempeña el cargo de Sub Director de Educación Física, Grado IV - Sub Grado 4 de la Dirección Departamental INRED de Ancash;

Que, el citado servidor acredita haber alcanzado el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con veinticinco años de servicios prestados al Estado hasta el 23 de Octubre de 1977;

Que, don Jeremías David Cermeño Ramírez adeuda la suma de Doscientos cincuenta Soles Oro (S/250.00), por concepto de Impuesto al Nombramiento, cuyo reintegro debe efectuar conforme a Ley;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6658, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 19847, modificado por Decreto Ley N° 21779 y Decreto Supremo N° 002-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER que don JEREMIAS DAVID CERMEÑO RAMIREZ, Sub Director de Educación Física, Grado IV Sub Grado 4 de la Dirección Departamental INRED de Ancash, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por contar con veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración para que abone mensualmente al recurrente el porcentaje de su remuneración básica indicado en el Artículo anterior, a partir del 24 de Octubre de 1977, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Artículo 3°.- Aperturar cuenta de responsabilidad a cargo de don Jeremías David Cermeño Ramírez hasta por la suma de Doscientos cincuenta Soles Oro (S/250.00), por concepto de Impuesto al Nombramiento.

...///





RESOLUCION No. 1168-AD-77

Lima, 5 de Diciembre de 1977

Artículo 4º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.03, Actividad 1062. 08. 02, Sub Programa 1062. 08, Programa 1062 del Pliego Presupuestario - del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y comuníquese.



OCA/UP
MCL.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

Rec. 1168-1167
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
116 NOV. 1977
RECIBIDO

INFORME Nº 211-UP-77

A : Sr. JORGE BRUSH NOEL
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
ADMINISTRACION.

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL.

ASUNTO : Eleva dos proyectos de Resoluciones Jefaturales otorgando 25% de Remuneración Personal y dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 6970 y 6971.

FECHA : Lima, 15 de Noviembre de 1977.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho a fin de elevar a su consideración dos proyectos de Resoluciones Jefaturales por los cuales se reconoce el derecho de percibir 25% de Remuneración Personal y se otorga dos sueldos de gratificación por haber cumplido veinticinco años de servicios al Estado, en favor de don Jeremías David CERMEÑO RAMIREZ, Sub Director de Educación Física, Grade IV Sub Grade 4 de la Dirección Departamental INRED de Ancash, a partir del 24 de Octubre de 1977.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal informa a su Despacho que estima precedentes los beneficios antes mencionados, teniendo presente que el citado servidor pertenece al régimen laboral de la Ley Nº 11377 y que su tiempo de servicios al Estado está acreditado con las respectivas constancias de pagos de las entidades públicas en las cuales ha prestado servicios.

Asimismo, se estima precedente aperturar una cuenta de responsabilidad hasta por Descientes cincuenta Soles Ore (S/ - 250.00), a cargo del citado servidor, por concepto de Impuesto al Nombramiento, adeudo que consta en la Resolución Directoral Zonal Nº 1354 de 28 de Junio de 1976, que obra a fojas 3 del Expediente Nº - 6970.

En tal virtud, se elevan adjuntos los respectivos proyectos de Resoluciones Jefaturales, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y darles el trámite pertinente ante la Superioridad.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
17 NOV. 1977
11.5 Sam.
RECIBIDO
Adj.

Exp. Nº 6970 en
7 fs. y Exp. Nº
6971 en 7 fs.

OCA/UP
MCL.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Con el informe que antecede, elevese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.
L/17/11/77.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

C. 1374



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: 25% de Remuneración Personal:
JEREMIAS DAVID CERMEÑO RAMIREZ

INFORME N° 795-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Jeremías David Cermeño Ramirez, Sub-Director de Educación Física, Grado IV Sub-grado 4 de la Dirección Departamental INRED de Ancash, solicita 25% de Remuneración Personal por contar con 25 años de servicios al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al Expediente las respectivas Constancias de Pagos y Descuentos que acreditan haber laborado en los siguientes centros de trabajo:

- a) En el Ministerio de Educación, Dirección Zonal de Educación N° 84 de Huaraz, desempeñando el cargo de Director Titular del Centro Educativo N° 86030-84/E de Atipayán, Distrito de Independencia, NEC-06-84; según Resolución Directoral Zonal N° 1354 de 28 de Junio de 1976, hasta el 30 de Diciembre de 1975 (23 años, 02 meses y 07 días de servicios prestados al Estado).
- b) En el Ministerio de Educación, Dirección Zonal de Educación N° 84 de Huaraz, desde el 1° de Enero de 1976 hasta el 31 de Marzo de 1976 (3 meses).
- c) En la Dirección Departamental INRED de Ancash del INRED, en el cargo de Sub-Director de Educación Física, desde el 1° de Abril de 1976 hasta el 31 de Octubre de 1977 (donde continúa) (01 año, 09 meses); habiendo alcanzado 25 años y 7 días de servicios prestados al Estado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente que se le otorgue al recurrente el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal por haber acreditado que cuenta con 25 años de servicios prestados al Estado, en aplicación a lo dispuesto por el D.L. 19847, modificado por D.L. 21779 y D.S. 002-77-PM/INAP de 23-2-77.

Lima, 18 de Noviembre de 1977



[Handwritten signature]

TVM/eca.
Exp. N° 697